

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 20 de marzo de 2024. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole **que el abogado LUIS FELIPE HIRTADO CATAÑO, remitió correo aceptando el amparo de pobreza** designado por este despacho en el presente proceso. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0412**

ASUNTO : ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO
SOLICITUD : AMPARO DE POBREZA
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : NANCY CARDONA GARCÍA
DEMANDADOS : FRUTAS Y VERDURAS MEGA FRUVER MS S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2024-00016-00

Atendiendo la aceptación emitida por el doctor LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, dentro del amparo de pobreza deprecado por la señora NANCY CARDONA GARCÍA, y teniendo en cuenta que esa era la finalidad de la petición, el despacho ordenará el archivo definitivo del expediente, por ser legalmente procedente ya que se cumplió con las actuaciones misionales del Despacho conforme el artículo 122; 151 y sgts. del C.G.P. (sec. 008)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

ORDENAR el archivo definitivo del expediente, por lo expuesto en la parte motiva de esta determinación. Déjese las constancias de rigor. (Artículo 122 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1016072f67015ae84b436aadf5e72387c4aa5706bc5d281a5d034a25b91e218**

Documento generado en 20/03/2024 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>